

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

203**MADRID NÚMERO 16**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 478 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marta Fernández Llamazares Vidal, contra la empresa “Maquetas New Maket, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 19 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Marta Fernández Llamazares Vidal, contra la empresa “Maquetas New Maket, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia de la decisión empresarial extintiva del contrato por amortización del puesto de trabajo, en aplicación de lo establecido en el artículo 52.1.c) del Estatuto de los Trabajadores. Y conforme a lo dispuesto en los artículos 53.5 y 56 del mismo texto legal, debo condenar al empresario a:

1.º A que readmita a la trabajadora en su puesto de trabajo en idénticas condiciones a las que regían con anterioridad al cese o, a su opción, sustituya la obligación de readmitir por el abono al trabajador por una indemnización en cantidad de 10.202,70 euros, calculada desde el 7 de julio de 2004 hasta el 2 de abril de 2009, a razón de cuarenta y cinco días de salarios por año de servicio, sobre un salario de 1.437,01 euros/mes, equivalente a 47,90 euros/día. La opción por la indemnización deberá ser realizada de forma expresa, mediante escrito o por comparecencia realizada en la Secretaría de este Juzgado de lo social en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la sentencia a la demandada. Caso de no efectuarlo en la forma expresada se considerará que se opta por la readmisión de la trabajadora.

2.º Al abono de los salarios de trámite, desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia a razón de 47,90 euros/día.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Maquetas New Maket, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.593/10)